

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Cubero Ortega.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D. Domingo Corral González el cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día veinticuatro de junio de dos mil diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 23/10 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2010.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de junio de 2010 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE OBRAS.

A) **EXPEDIENTE N° 1216/10.** Examinado el escrito n° 1216/10 presentado por GAR-OIL, S.L. para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE COBERTIZO EN AVD. FEDERICO SILVA N° 259, a la vista del informe técnico de fecha 22 de junio de 2010, que expresamente señala que:

“El artículo 5.4.20 del Plan General de Ordenación Urbana establece una altura libre mínima de 300 centímetros para el uso de Oficina. Las casetas instaladas no alcanzan esta altura”.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco de los seis miembros que la componen, acuerdan:

PRIMERO.-denegar la licencia solicitada por GAR-OIL S.L. para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE COBERTIZO EN AVD. FEDERICO SILVA N° 259 por no cumplir entre otras la altura libre mínima para el uso de Oficina.

3.2 LICENCIAS AMBIENTALES.

A) **EXPEDIENTE N° 1920/10.**

Visto el expediente n° 1.920/10, incoado por D. ENRIQUE GARCÍA MIELGO, mediante escrito registrado con fecha 08 de febrero de 2010 por el que solicita licencia urbanística, ambiental para la instalación solar fotovoltaica en cubierta de nave industrial en Polígono Los Negrillo, Calle Los Olmos n° 22 Nave MD2.

Considerando lo establecido en los artículos 287 y Siguintes del Decreto 22/2004 de Urbanismo de Castilla y León, así como lo establecido en los artículos 24 y ss de la ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Visto el informe técnico de fecha 22 de junio de 2010 y visto el informe jurídico de fecha 23 de junio de 2010.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco de los seis miembros que la componen, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder a D. ENRIQUE GARCÍA MIELGO la licencia ambiental para la INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL EN POLÍGONO LOS NEGRILLO, CALLE LOS OLMOS N° 22 NAVE MD2, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Condicionadas igualmente al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

La licencia se concede según documentación técnica presentada en este Ayuntamiento y visada el 08 de febrero de 2010 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos

Técnicos de Zamora, y documentación complementaria visada el 23 de junio de 2010, ambas redactadas por D. Daniel Villacorta Muñoz.

Antes del inicio de la actividad deberá dar cumplimiento al art. 34. Ley 11/2003 y art. 8 Decreto 3/2009 de 23 de diciembre de medidas de impulso de actividad y servicios de Castilla y León, debiendo presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Certificación del Técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y las instalaciones al proyecto objeto de autorización o licencia.
- b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, siempre que técnicamente sea posible. En caso de que dicha certificación, por razones fundadas técnicamente, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, deberá aportarla en el menor plazo posible considerando los condicionantes técnicos.
- c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o licencia.

SEGUNDO.- Conceder a D. ENRIQUE GARCÍA MIELGO la licencia urbanística para la realización de las obras que constan en la documentación técnica presentada en este Ayuntamiento y visada el 08 de febrero de 2010 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, y documentación complementaria visada el 23 de junio de 2010, ambas redactadas por D. Daniel Villacorta Muñoz.

Dicha licencia queda sometida a la siguiente condición: Conforme al artículo 17 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su redacción dada por el Decreto 45/2009, las placas fotovoltaicas deberán adaptarse a la pendiente de la cubierta de la nave.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

No hay.

5. CERTIFICACIONES DE OBRAS.

No hay.

6. APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.

A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

A) Por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, teniendo previsto realizar por esta concejalía la distribución del libro “Cofradías Gremiales de Benavente. La Sociedad de San Crispín (Centro Industrial de Zapateros y Socorros Mutuos) y otras cofradías religiosas asistenciales de D. Juan Antonio Vega Casado, a través de la Librería Alfonso de Benavente, con el objeto de hacer llegar, ofertar y ofrecer la posibilidad al ciudadano de conocer el medio geográfico, el pasado y el presente de nuestra realidad a través del Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Benavente .

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por la distribución del libro organizado por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento:

DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES	PRECIO PÚBLICO
PRECIO POR TOMO	12,00 €/ UNIDAD

7. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010.

Resultando que en el BOP 7 de mayo de 2010, se publicó la aprobación definitiva del presupuesto de la Corporación y de su plantilla.

Visto que está próxima la jubilación del encargado del servicio de electricidad, puesto de personal laboral, con el número 127 del catálogo.

Visto igualmente la vacante existente en la plantilla del personal funcionario, del puesto de aparejador, debido al reciente fallecimiento de titular de la plaza, puesto nº 34 del catálogo de funcionarios

Visto que apremia la selección de un nuevo encargado del servicio de electricidad y de un aparejador municipal.

Considerando la Planificación de efectivos a través de la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de objetivación y racionalización de los procesos selectivos para ingreso en la Administración Pública y, por tanto, de garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Considerando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Considerando que el Art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Publico, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, indica que: “Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Publico, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo publico o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Visto que en la citada Plantilla figura en el puesto 127 del catálogo el puesto de encargado del servicio de electricidad, personal laboral, ocupado actualmente por un

trabajador que se jubila con fecha de efectos desde 30 de junio de 2010, y por lo tanto vacante a partir de esa fecha y dotada presupuestariamente la plaza de encargado del servicio de electricidad, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto igualmente que en la citada Plantilla figura en el puesto 38 del catálogo el puesto de aparejador, personal funcionario, vacante actualmente por el fallecimiento de su titular y dotada presupuestariamente, cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento del servicio de urbanismo de este Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por la Secretaría de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70 y 59 del Estatuto Básico del Empleado Público y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2010, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PROVINCIA: ZAMORA

CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Nº CODIGO TERRITORIAL: 49600

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

A.- PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo 3.1. Nivel de Titulación: Bachiller Superior o equivalente, FP2º grado o equivalente, Técnico Superior de F.P o equivalente. Número de vacantes: 1. Denominación: Encargado del Servicio de Electricidad.

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo A2. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: 1. Denominación: Aparejador municipal

SEGUNDO. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOCYL.

TERCERO.- Determinar que las plazas incluidas en la presente Oferta se desarrollará en un plazo máximo de tres años.

CUARTO.- Determinar que las plazas incluidas en la presente Oferta, se reservará un 5% de las plazas vacantes, siempre que el servicio lo permita, para ser cubiertas con personas con minusvalía para lo cual se procederá a adaptar las pruebas selectivas.

8. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Benavente por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Abierto el plazo de presentación de ofertas, y habiéndose presentado oferta por varias empresas, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de mayo de 2010 se adjudica provisionalmente el contrato de referencia a la empresa propuesta por la Mesa de contratación, insertándose anuncio de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante el día 31 de mayo de 2.010.

Vistas las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social presentadas por la empresa, así como la garantía definitiva.

Habiendo transcurrido el plazo de quince hábiles de exposición del acuerdo de aprobación provisional establecido en el art. 135.4 en relación con el artículo 96.2b) de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Benavente, a la Empresa "IBERDROLA, S.A." (C.I.F. A-95075586), por los precios unitarios siguientes:

BLOQUE I		TERMINO DE POTENCIA ANUAL			TERMINO DE ENERGIA		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
3.1A	IBERDROLA	24,74555	15,259916	3,499273	0,120574	0,108412	0,076088

BLOQUE II		TERMINO DE POTENCIA ANUAL			TERMINO DE ENERGIA		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
3.0A	IBERDROLA	13,844872	8,306923	5,537949	0,15078	0,118369	0,068158

BLOQUE III		TERMINO DE POTENCIA ANUAL	TERMINO DE ENERGIA	
			P1	P2
2.1DHA	IBERDROLA	31,212622	0,158277	0,07431

TERMINO DE POTENCIA	TERMINO DE ENERGIA
---------------------	--------------------

BLOQUE IV		ANUAL	
2.1A	IBERDROLA	31,212622	0,132748

LOTE 3: (BLOQUES V y VI): queda desierto al no haberse presentado ninguna oferta, por lo que el Ayuntamiento queda vinculado a los precios del TUR (tarifa de último recurso)

En estos precios se incluyen todos los conceptos en los que se compone el coste de la electricidad en el mercado liberalizado excepto el IVA

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación definitiva a Empresa “IBERDROLA, S.A”.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal: 12100 2210009; 22200 2210009; 22300 2210009; 31300 2210009; 42200 2210009; 43200 2210009; 44100 2210009; 44101 2210009; 44300 2210009; 44400 2210009; 45100 2210009; 45200 2210009; 46300 2210009; 43200, comprometiéndose a consignar en el presupuesto de los ejercicios siguientes las cantidades precisas para hacer frente a las cuotas que correspondan a cada año.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que dentro de diez días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del citado plazo.

QUINTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante, en el DOUE, y en el B.O.E.”

9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONCERTACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURA PARA LOS FUNCIONARIOS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2.010, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de contrato de seguro de asistencia sanitaria del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente.

Abierto el plazo de presentación de ofertas, y habiéndose presentado dos empresas a la licitación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2.010 se adjudica provisionalmente el contrato de referencia a la empresa propuesta por la Mesa de contratación, MAPFRE FAMILIAR, S.A., insertándose anuncio de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante el día 31 de mayo de 2010.

Vistas las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social presentadas por la empresa y el justificante de pago de la garantía definitiva.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición del acuerdo de aprobación provisional establecido en el art. 135.4 en relación con el artículo 96.2b)

de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de Seguro de Asistencia Sanitaria del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente, a la Empresa “MAPFRE FAMILIAR, S.A.” (C.I.F. A-28141935), por un precio total de 40.261,42 €/año, y con un plazo de un año, así como con las demás estipulaciones contenidas en la documentación técnica de la propuesta presentada.

El contrato podrá ser prorrogado con la finalidad de reiterar las prestaciones, por mutuo acuerdo de las partes, debiendo recaer resolución expresa en tal sentido por el órgano de Contratación, sin que la duración total del contrato incluida la prórroga pueda exceder de CUATRO AÑOS.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a las partidas indicadas en el informe de Intervención.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que dentro de diez días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva y concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del citado plazo.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante

10. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las quince horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros